

Interado del oficio del que recibí a noche cerca de
 las diez y media digo que con el juro objeto se pro-
 porcionará paga para la caballería ^{auxiliar} acantonada en
 los Puertos inmediatos a la Ciudad expedí mandami-
 entos a los Regidores para que apropiasen de qualquiera
 parte toda la que pudiesen, y ademas diez y seis propios con
 oficio del Excmo Señor General Berdier al Señor In-
 tendiente de Burgos y a las Juntas de Miranda, Pan-
 co y Buitica a fin de que auxiliaren a mi co-
 misión para apropiar tambien en los Puertos de
 aquella Intendencia toda la paga que se encuentre,
 y me peticionado que desde el viernes proximo empera-
 ran a conducir al almacén de esta Ciudad la que
 hayan podido apurar.

No es posible ~~practicar~~ tomar por mi parte
 providencias mas activas. Si bien no producen
 el efecto que deseo consiste en que el artículo de
 paga se ha apurado hasta el extremo como se
 tengo manifestado a dicho Señor General, y es
 quanto por ahora puedo decir a V. en confor-
 midad a su oficio.

Dio que a V. m. E. 27 Feb. 1808 #

Al Comisario de Guerra

